

NOTA METODOLÓGICA
TRANSPARENCIA DE LAS INTERRELACIONES DE RECORDATI RARE
DISEASES SPAIN, S.L.U. CON ORGANIZACIONES Y PROFESIONALES
SANITARIOS DEL EJERCICIO 2020

Recordati Rare Diseases Spain, S.L.U., como Laboratorio Farmacéutico perteneciente al Grupo Recordati y miembro de Farmaindustria que pertenece a la Federación Europea de las Asociaciones e Industria Farmacéutica (EFPIA), está adherido y por tanto le aplica el Código de Conducta de la Asociación para asegurar un máximo de integridad en las relaciones entre la industria farmacéutica y la comunidad científica.

El Código de Conducta de Farmaindustria requiere que cada compañía farmacéutica publique una base anual de “transferencias de valor” a favor de los Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias, en relación con el desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos de uso humano sujetos a prescripción médica.

Una “transferencia de valor” se define como cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias.

En cumplimiento con el art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, Recordati Rare Diseases Spain, S.L.U., ha procedido a la recogida de información de todas las transferencias de valor directas e indirectas realizadas a Organizaciones y Profesionales Sanitarios para proceder a la publicación en su página web.

Las transferencias de valor realizadas obedecen a los siguientes conceptos:

- a) Colaboración en reuniones científicas y profesionales promovidas y organizadas por las principales Sociedades Científicas para sufragar gastos relacionados con la asistencia de dichos profesionales a los eventos como son cuotas de inscripción, desplazamientos y alojamientos todo ello regulado por el art. 11 del Código.
- b) Prestación de servicios en virtud de contratos entre el laboratorio y los Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias, Instituciones, Asociaciones o Fundaciones compuestas por profesionales Sanitarios y siempre separando el concepto de honorario de los gastos relacionados con esta prestación de servicios regulados por el art. 16 del Código.
- c) Donaciones a Instituciones reguladas en el art. 15 de Código y Colaboraciones en reuniones científicas y profesionales reguladas por el art. 11 del Código.

En el caso de Profesionales Sanitarios, de conformidad con el artículo 7f) de la Directiva 95/46, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, existe un interés

legítimo de las empresas sujetas al Código, reconocido por la AEPD en su informe de fecha 22 de abril de 2016, de forma que no es necesario el consentimiento para la publicación de forma individual de las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios. Las compañías farmacéuticas solo deben informarles en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento general de protección de datos y Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, de que sus datos se publicarán de acuerdo con lo previsto en el Código.

Una vez más, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa sobre privacidad, no se hace posible la indexación a través de motores de búsqueda de los datos publicados del Profesional Sanitario (por ejemplo en Google o cualquier otro buscador) y así no hacer posible la obtención de detalles de las transferencias de valor desde la página web de Recordati Rare Diseases.

Por último, y antes de consultar los datos publicados por Recordati Rare Diseases Spain, en el siguiente apartado de esta nota se proporcionan algunas recomendaciones para la correcta interpretación de las “transferencias de valor” llevada a cabo en 2020.

Metodología de recogida de datos:

Recordati Rare Diseases Spain, S.L.U. tiene un Procedimiento Normalizado de Trabajo, que describe el proceso y garantiza el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En este año 2020 se publican las transferencias de valor realizadas de forma individualizada y no agregada.

Se ha procedido a recoger durante todo el año 2020 las distintas transferencias de valor realizadas tanto a Organizaciones Sanitarias como a Profesionales Sanitarios en la aplicación informática que recoge las inversiones realizadas.

Una vez terminada la recogida de datos correspondientes al año 2020, todas las cantidades incluidas son tratadas y exportadas a una tabla Excel siguiendo la plantilla definida en el Anexo II del Código.

La tabla recoge todas las transferencias de valor realizadas con los presupuestos correspondientes al 2020 para actividades promocionales e incluye todas las transferencias de valor realizadas en 2020 a todos los destinatarios con ejercicio de su actividad o domicilio social en España. También se han incluido las transferencias de valor realizadas por nuestra Casa Matriz u otras Subsidiarias a Profesionales Sanitarios con ejercicio de su actividad o domicilio social en España.

Las cantidades publicadas en la tabla corresponden a importes sin IVA y sin IRPF, según proceda, de las transferencias de valor en todos los casos.

Todas las transferencias de valor publicadas son dinerarias y no se han realizado pagos en especie durante el ejercicio.

La tabla de recogida de datos del ejercicio 2020 junto con esta nota metodológica en español queda publicada en la página web de Recordati Rare Diseases SARL y permanecerá colgada durante un mínimo de 3 años.

Datos publicados correspondientes a transferencias de valor a Profesionales Sanitarios:

Según Informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos de abril de 2016, se ha procedido a publicar en individual todas las transferencias de valor a Profesionales.

Los datos personales publicados a nivel individual corresponden a los indicados por los Profesionales Sanitarios en la carta donde además de informarles se les requerían dichos datos.

En el caso de los NIF de Profesionales Sanitarios y con el fin de que no se pueda realizar un mal uso de esta información se ha procedido a ocultar todos los dígitos excepto los 3 últimos y la letra.

Datos publicados correspondientes a Organizaciones Sanitarias:

Las transferencias de valor realizadas a Organizaciones Sanitarias como Colaboraciones/Patrocinios se han publicado todas a nivel individual.

No obstante, previa publicación de estos datos, la compañía ha informado a todas la Organizaciones de los datos a publicar para cada una de ellas.

En el caso de Organizaciones y también con el fin de que no se pueda realizar un mal uso de esta información, en la publicación de los CIF se ha procedido a ocultar los primeros dígitos dejando visibles únicamente los 4 últimos con independencia de que se trate de números o letras.

Datos publicados correspondientes a Organizaciones de Pacientes:

Los apoyos prestados a Organizaciones de Pacientes han sido incluidos por primera vez en nuestra página web. Se publican los datos de los 3 últimos años, tal y como se indica en el 18.2 Procedimiento de publicación (tercer párrafo) del Código, por lo que teniendo en cuenta estas condiciones, en la web de la compañía están disponibles los datos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. Dichos datos incluyen los importes totales pagados a cada Organización de Pacientes correspondientes a todas las actividades realizadas el año anterior.

No se incluyen en esta publicación las transferencias a Organizaciones No Gubernamentales con las que haya podido existir alguna donación de medicamentos para proyectos humanitarios.

Madrid, 25 de Junio 2021